



Callao, 24 de mayo de 2023

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 108-2023-CF-FIME. - CALLAO, 24 DE MAYO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio N°006-2023-ODD-FIME, con el cual, la Oficina de Desarrollo Docente anexa el Expediente N° E2025438, conteniendo la Solicitud de Subvención Económica del Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, para los estudios del V Ciclo de Doctorado en Educación en la Universidad César Vallejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Capítulo VIII del Art. N° 317 inc. 317.7 son deberes de los Docentes Ordinarios "Perfeccionar, ampliar y actualizar permanente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente";

Que, además, los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y Capacitación o Perfeccionamiento, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N° 318 inc. 318.16 del Estatuto de la Universidad del Callao;

Que, asimismo, en el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Desarrollo Docente anexa el Expediente N° E2025438, conteniendo la solicitud de Subvención Económica del Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, para los estudios del V Ciclo de Doctorado en Educación en la Universidad César Vallejo, por un monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, según Informe N° 003-2023-OPGE-FIME-UNAC del 03/05/2023, recomienda otorgar el Financiamiento de acuerdo a la disponibilidad económica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión **EXTRAORDINARIA** de fecha 24.05.2023, **aprueba otorgar subvención económica al Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, quien requiere financiamiento** para los estudios del V Ciclo de Doctorado en Educación en la Universidad César Vallejo, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), situación que hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor del docente Asociado Tiempo Completo, **Mg. MARTIN TORIBIO SIHUAY FERNANDEZ**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería en Energía, **por el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles)**, para cubrir parcialmente los gastos que irroga sus estudios del **V Ciclo de Doctorado en Educación** en la Universidad Cesar Vallejo;
- 2º **DETERMINAR**, que el financiamiento señalado, se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;
- 3º **DISPONER**, que, para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad;
- 4º **DEMANDAR**, que el docente subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de estudios;
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la señora Rectora, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.** - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva**  
Secretario Académico